



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 20 FEB. 2023

VISTO: El Memorando N° 261-2023/DRSP-43002011 de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual el director ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Piura, solicita el contrato temporal del personal profesional para que preste servicios en la sede administrativa de la Dirección Regional de salud Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por motivos de Límite de Edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal (permanente) y Destitución; les corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera al personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda.

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad; y Plaza Bloqueada, es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos designación en cargo de confianza, o licencia sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o la licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo y grupo ocupacional al cual pertenece.

Que, Con Resolución Directoral N° 026-2023 y 027-2023/GRP.DRSP.DEGDREH del 08 de febrero del 2023, se encarga el puesto de jefe de la unidad funcional de Contabilidad al CPC Elmer Macalupú Sandoval, y a la CPC Dania Lisbet Merino Celi, el puesto de jefe de la unidad funcional de Tesorería, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura, respectivamente.

Que, en atención al Memorando N° 261-2023/DRSP-43002011 de fecha 13 de febrero del 2023, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral de contratación en forma temporal por estricta necesidad de servicio al personal que se menciona en el documento del visto, para que presten sus servicios en la Dirección Regional de Salud Piura, durante los meses de febrero al 30 de abril de 2023.

Estando a lo solicitado, y lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Decreto Ley N° 22867 que norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 20 FEB. 2023

Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio de 2004, Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271- 2013/GRP-CR del 24 de Julio de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 03 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR TEMPORALMENTE para que laboren en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a partir del 08 de febrero del 2023, hasta el 30 de abril del 2023, al personal que se menciona a continuación:

A don **Elmer Macalupú Sandoval**, Contador Público de profesión, identificado con DNI N° 45785232, en la plaza vacante de Director Ejecutivo EC de la Oficina Ejecutiva de Administración, para que labore en la Unidad Funcional de Contabilidad – Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura, con una asignación mensual de Un mil quinientos ochenta y seis con 79/100 soles (S/. 1,586.79).

- A Doña **Dania Lisbet Merino Celi**, Contador Público, identificada con DNI N° 70998480, en la plaza vacante de Director Ejecutivo EC de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para que labore en la Unidad Funcional de Tesorería – Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura, con una asignación mensual de Un mil quinientos ochenta y seis con 79/100 soles (S/. 1,586.79).

Artículo Segundo. - Se podrá rescindir el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales, retorno del titular de la plaza, o en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras razones que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo Tercero. -El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado y/o contratado en forma permanente, quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto. - El Gasto que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2,1 Personal y Obligaciones Sociales de la U.E. 400 Región de Salud Piura, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Artículo Quinto. - Hágase de conocimiento de los interesados, legajo personal, Equipo de Remuneraciones, Pensiones y Presupuesto; Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, Gobierno Regional Piura.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. MYRIAN FIESTAS MOGOLLON
DIRECTORA GENERAL

MFM/SEHM/MEGO/mego.